



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 145

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ACTUALIZA LA FICHA A SER UTILIZADA PARA EL REGISTRO NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL PARAGUAY.

Asunción, 10 de abril de 2024

VISTO: El Memorándum DASP N° 79/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, firmado por el Lic. Rafael Sosa, Director de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas; el Memorándum DGPCB N° 144/2024 de fecha 14 de febrero de 2024, firmado por el Lic. Darío Mandelburger, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Dictamen A.J. N° 136/2024 de fecha 18 de marzo de 2024, firmado por el Abg. Víctor Rodas de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum DASP N° 164/2024 de fecha 02 de abril de 2024, firmado por el Lic. Rafael Sosa, Director de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas; el Memorándum DGPCB N° 409/2024 de fecha 09 de abril de 2024, firmado por el Lic. Darío Mandelburger, Director General de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad a la Secretaría General, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de las presentaciones, se solicita la aprobación del Proyecto de Resolución «**POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ACTUALIZA LA FICHA A SER UTILIZADA PARA EL REGISTRO NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL PARAGUAY**».

Que, la Ley N° 352/94 «**DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS**», establece en su Artículo 4° “Se entiende por Área Silvestre Protegida toda porción del territorio nacional comprendido dentro de límites bien definidos, de características naturales o seminaturales, que se somete a un manejo de sus recursos para lograr objetivos que garanticen la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales involucrados. Las Áreas Silvestres Protegidas podrán estar bajo dominio nacional, departamental, municipal o privado, en donde los usos a que puedan destinarse y las actividades que puedan realizarse deberán estar acordes con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentos independientemente al derecho de propiedad sobre las mismas”.

Que, en el Art. 38 de la Ley N° 352/94 “De Áreas Silvestres Protegidas” menciona que “Todas aquellas personas físicas o jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras vinculadas a las Áreas Silvestres Protegidas, deberán estar inscriptas en el Registro Nacional de Áreas Silvestres Protegidas a fin de coordinar sus actividades con la Autoridad de Aplicación”.

Que, a través de la Resolución N° 576/05 fue puesta en vigencia la ficha que ha ser utilizada para el Registro Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay.

Que, según el Dictamen A.J. N° 136/2024 de fecha 18 de Marzo de 2024 de la Dirección de Asesoría Jurídica, expresa: “...esta Asesoría Jurídica no opone reparos al borrador de Resolución remitido por la DGPCB. Se hace salvedad que la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas, a partir de sus competencias técnicas ha realizado las consideraciones técnicas pertinentes...”.

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 145

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ACTUALIZA LA FICHA A SER UTILIZADA PARA EL REGISTRO NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL PARAGUAY.-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".-----

Que, el Decreto N° 02 artículo 13 de fecha 15 de agosto de 2023, dispone: nombrase al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

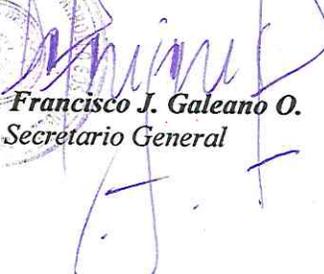
**EL MINISTRO
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESUELVE:

Art. 1°.-APROBAR Y ACTUALIZAR la Ficha a ser utilizada por la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas, dependiente de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, para el Registro Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay, de acuerdo al "ANEXO I" de la presente Resolución.-----

Art.2°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 576/05 «Por la cual, se aprueba la ficha a ser utilizada para el registro nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Paraguay», y las contrarias a esta Resolución.-----

Art.3°.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.-----


Abg. Francisco J. Galeano O.
Secretario General


Ing. Ftal. Rolando de Barros Barreto
Ministro



Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 145

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ACTUALIZA LA FICHA A SER UTILIZADA PARA EL REGISTRO NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL PARAGUAY.

ANEXO I

**REGISTRO NACIONAL DE AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL PARAGUAY - SINASIP
CÓDIGO: ASP_Nº:**

CATEGORIA DE MANEJO DE LA CLASIFICACIÓN DE LAS A.S.P.

- Área Silvestre Protegida bajo Dominio Público marque con x
- Administración ONG (Reservas Privadas) marque con x
- Categoría Especial marque con x
- Título de propiedad Si No

DATOS ADMINISTRATIVOS DEL ASP.

Información general de creación del ASP.

Nombre y Categoría de manejo:		
Leyes y/o Decreto/s de creación N°:	De fecha:	
Plan de Manejo:	Mensura:	Título: No
Departamento/s:	Distrito/s:	
Superficie:		

JUSTIFICACIÓN TECNICA

Características Particulares de los Recursos Existentes en el Área

Ecorregión:

Objetos de conservación.

Flora:

Fauna:

Físico:

Culturales:





Poder Ejecutivo
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 145

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ACTUALIZA LA FICHA A SER UTILIZADA PARA EL REGISTRO NACIONAL DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL PARAGUAY.

MAPAS Y/O PLANOS DEL ASP.

Ubicación y límites del ASP.

--

PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICA

Responsable del ASP.

Nombre o Razón Social:
Dirección:
Teléfono:
Correo electrónico:
Web:

